"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 27-09-2018-SE-MDL

Lobitos, tres de setiembre del año dos mil dieciocho.

VISTO: En la Sesión Extraordinaria de Concejo Nº 14-09-2018-MDL, de fecha 03.09.2018, se trató como Punto de Agenda la solicitud presentada por la Prof. Rosa Querevalu Periche – Directora de la IEI SANTA ROSA DE LIMA N° 602, sobre donación de equipo de amplificación, y;

CONSIDERANDO:

- Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que las municipalidades provinciales, distritales y delegadas, gozan de autonomía, política, económica y administrativa, en los asuntos que le son competentes y rigen su accionar con arreglo a la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas que con arreglo a nuestro ordenamiento jurídico.

- Que, el Artículo 41º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades .- establece, que los acuerdos de Concejo, son decisiones que se adoptan, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

- Que, el Artículo 64º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades .- establece, que: Las Municipalidades, por excepción, pueden donar, permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público; el cual guarda concordancia con lo preceptuado en el Art. 68º de la precitada Ley.

- Que, mediante Informe Nº 336-09-2018/OPP-CTNI-MDL, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, indica que existe cobertura presupuestal para atender la solicitud de donación presentada, siendo la partida presupuestal a utilizarse la 2 2.2 3.2 99 otros bienes de apoyo escolar – Rubro 09 Recursos Directamente recaudados, por el monto de S/. 800.00 soles (Ochocientos con 00/100 soles);

- Estando a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en los Numeral 3 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, y por UNANIMIDAD el Concejo Municipal del Distrito de Lobitos tomó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO:

Artículo Primero: Aprobar la **DONACIÓN** de un (01) EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN a favor de la Institución Educativa Inicial – Santa Rosa de Lima N| 602, por la suma de S/. 800.00 soles (Ochocientos con 00/100 soles).

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a La Gerencia Municipal para que en coordinación con las unidades orgánicas respectivas, cumplan con lo dispuesto en el presente Acuerdo

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL REPUBLICA DEL PERU ALCALDÍA LOBITOS

Ing. Christian Jaime Reque Llontop
Alcalde Distrital de Lobitos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS SECRETARIA GENERAL

Abog. Jim Paúl Benites Dioses
Secretario General